



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1259
Villavicencio, 20 de septiembre de 2021

Señores

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO

Calle 37 A Carrera 19 C – 26, Barrio Jordán - Paraíso

movilidad@villavicencio.gov.co

Ciudad

Ref. Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No: 500013110004-2019-00473-00
Demandante: ALEXANDRA ALONSO ROZO
Demandado: JAIRO HUERTAS CATAÑO

“favor citar la anterior referencia al momento de contestar”

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha diez (10) de septiembre de 2021, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el embargo del vehículo de placas **WDQ332** de la Secretaría de Movilidad de Villavicencio y que aparecen en cabeza del demandado JAIRO HUERTAS CATAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.342.043.

Una vez registradas las medidas, expídase con destino a este proceso, los certificados correspondientes a costa de la parte interesada.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a055b9efc1a67aa62c41d2f8bec9196441b44321dca5aaf6f8d1b80c683a4d60**

Documento generado en 22/09/2021 10:40:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>